



# Resolución Directoral

N° 022 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 27 ENE 2012

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2012, de fecha 04 de enero del 2012, y;

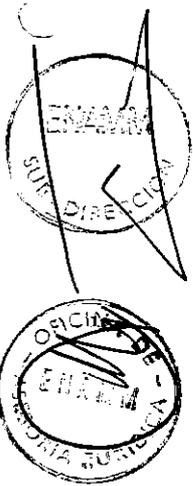
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 5°, ha previsto que en caso los beneficiarios cuyas condiciones para el otorgamiento del beneficio desaparezcan por causas de fuerza mayor, durante el goce del mismo, podrán efectuar, como contraprestación por el beneficio otorgado, labores de tutoría; a efecto de culminar ininterrumpidamente sus estudios, siempre y cuando lo soliciten por escrito dentro de los tres (03) años contados desde la fecha de interrupción de los estudios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2011 DE/ENAMM, de fecha 21 de setiembre del 2011, se modifica el Programa Anual de Capacitación del Personal de la entidad, incluyéndose una beca para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera a favor del entonces Director de la entidad, señor Percy Dany Zuazo Del Águila, quien culminó su vínculo con la entidad el 31 de diciembre del 2011;

Que, mediante carta de fecha 02 de enero del 2012, el señor Percy Dany Zuazo Del Águila solicita se le conceda la ampliación del beneficio, considerando lo establecido en el artículo 5° del antes mencionado Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad;





Que, producto de la revisión y evaluación efectuadas a la solicitud antes mencionada, el Consejo Académico ha recomendado conceder lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad;



Estando a lo recomendado por el Consejo Académico, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RENOVAR el otorgamiento del beneficio concedido mediante Resolución Directoral N° 273-2011 DE/ENAMM, de fecha 21 de setiembre del 2011, a favor del señor Percy Dany Zuazo Del Águila, hasta la culminación de los estudios que actualmente viene cursando en condición de becado en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Dirección Académica de Programas de Post Grado elabore un informe sobre el cumplimiento de la contraprestación, según lo establecido en el artículo 6º del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

